

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



TRIGÉSIMA BRIGADA

COPIA \_\_01\_\_ / DE \_\_01\_\_ /  
FECHA: Enero \_\_25\_\_ de 2023  
LUGAR: Cúcuta, Norte de Santander

PLAN DE NECESIDADES No. **00003868** / QUE EMITE LA TRIGÉSIMA  
BRIGADA PARA LA PARTIDA DE LA CONTRATACION DE UN PERSONAL DE PRESTADORES  
DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE FAMILIA MILITAR BR30 A  
EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

En razón de que en la Trigesima Brigada no cuentan con personal civil, ni militar que preste los servicios en el área de trabajo social del Centro de Familia Militar, se evidencia la necesidad de contratar personal idóneo para desarrollar las actividades pertinentes a cada una de las especialidades requeridas, mediante la modalidad de prestador de servicios profesionales.

### 2. MISIÓN

Asesorar al Comandante, en la aplicación de las políticas y estrategias para el personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales y civiles con el propósito de fortalecer la unidad militar y el bienestar mediante la implementación de programas de atención psicosocial y asesoría jurídica, población sensible, educación y recreación que coadyuve al mejoramiento de su calidad de vida.

### 3. EJECUCIÓN

#### 3.1 Justificación de la Necesidad

Dentro del planeamiento que realiza la TRIGÉSIMA BRIGADA a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA y en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, se estableció la necesidad de realizar el planeamiento pertinente para la contratación para la contratación de un trabajador social que lleve a cabo la orientación psicosocial en el Centro de Familia Militar de la Trigesima Brigada. Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que la Unidad Operativa Menor, cuenta con personal de planta idóneo, para llevar a cabo la asesoría, de los diferentes procesos que surjan; De conformidad con lo anterior se evidencia que existe la necesidad de contar con este personal, puesto que la Trigesima Brigada durante la vigencia 2023.

Por lo tanto, se da inicio al presente proceso pre y contractual en aras de satisfacer la necesidad que existe en la Unidad Operativa Menor, de contar con la asesoría de un profesional, con experiencia relacionada en la materia de Familia, que sean idóneos para el acompañamiento.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que la TRIGÉSIMA BRIGADA no cuenta con personal de planta idóneo, para llevar a cabo la asesoría de FAMILIA de la Trigesima Brigada con las necesidades que expresen por la unidad operativa Menor y sus unidades Tácticas, se evidencia la necesidad de contratar al personal anteriormente mencionado; con la finalidad de apoyar la misión de la Trigesima Brigada, en aras que se lleve a cabo un acompañamiento pre y contractual en todas sus etapas.

00003868

PLAN DE NECESIDADES No. 2023  
 PERSONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE FAMILIA MILITAR BR30 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA

QUE EMITE LA TRIGÉSIMA BRIGADA PARA LA PARTIDA DE LA CONTRATACION DE UN

### 3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A 02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	TRIGESIMA BRIGADA	100%	\$10.440.000

### 3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS				100		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	UN	0	1	1 UNO (01)	80111620	OMITIDO	OMITIDO

### 3.1.3 Especificaciones Técnicas Adicionales

1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.
2. Asistir y participar en las capacitaciones de inducción, actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran en el transcurso del año por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y redes externas.
3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos.
4. Gestionar recursos y beneficios a nivel departamental y municipal, con el propósito de vincular en programas y actividades que ofrecen las entidades públicas y privadas a la familia militar.
5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias en materia de prevención y promoción a nivel familiar y en temas relacionados con el contexto laboral.
6. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, Pág. 2 de 15 Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander Email: [centrodefamiliabr30@gmail.com](mailto:centrodefamiliabr30@gmail.com) vídeos, entre otro material informativo o educativo en temas de familia.
7. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM.
8. Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades y caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero.
9. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual – anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población.
10. Realizar orientación y atención a las militares víctimas del conflicto armado, población sensible y su

00003863

PLAN DE NECESIDADES No. / QUE EMITE LA TRIGÉSIMA BRIGADA PARA LA PARTIDA DE LA CONTRATACION DE UN PERSONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE FAMILIA MILITAR BR30 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

11. Realizar orientación psicosocial individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias, identificando las necesidades y problemáticas que afectan su dinámica y estructura, estableciendo un diagnóstico inicial. El contratista no efectuara intervención clínica, en caso de requerirla remitir el caso a la autoridad competente.
12. Estructurar un plan de intervención o trabajo con los miembros del CEFAM, el equipo debe planear de manera interna capacitaciones propias a parte de las establecidas por la DIFAB con el propósito de mitigar las problemáticas y necesidades de la población de su respectiva jurisdicción de acuerdo con el análisis realizado al panorama de familia, la morbilidad y las características de la población, deben reportarse según los formatos establecidos y vigentes.
13. Realizar visita domiciliaria al personal militar y sus familias cuando se requiera, previa coordinación con el equipo interdisciplinario.
14. Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas (privadas o públicas) de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia.
15. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación psicosocial con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista psicosocial, seguimiento, visitas domiciliarias, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros.
16. Realizar diagnóstico de necesidades de la población sensible y sus familias tanto en la unidad como en la jurisdicción, de acuerdo a los programas planteados por la Dirección de Familia y Bienestar, bajo el formato RPS (Registro de Población Sensible) y conformar grupos de apoyo o autoayuda para mantenerlos informados frente a los beneficios adquiridos por ley o gestionados tanto Pág. 3 de 15 Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander Email: [centrodefamiliabr30@gmail.com](mailto:centrodefamiliabr30@gmail.com) por la Dirección de Familia y Bienestar como por el Centro de Familia a nivel nacional, regional y local.
17. Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas y campañas dirigidas a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, subcampañas, gestiones, requerimientos y capacitaciones en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar.
18. Acompañar y apoyar a las familias de los heridos, fallecidos, desaparecidos y secuestrados, con el equipo interdisciplinario completo, de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB.
19. Diligenciar y entregar el día 25 de cada mes informes estadísticos y de evaluación en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB.
20. Crear y actualizar las bases de datos de la población militar que vivan en la jurisdicción.
21. Promover e incentivar la vinculación académica de los miembros de la Fuerza y sus familias, gestionando alianzas y acuerdos con las entidades educativas. Así mismo, dar a conocer los convenios establecidos por el Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional
22. En coordinación con el Oficial y/o Suboficial coordinador del centro de familia, difundir las actividades de descuento programadas en beneficio de la familia militar a nivel nacional.
23. Ejecutar el plan de comunicaciones y directrices emitidas por el área de alianzas de la Dirección de Familia y Bienestar.
24. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato

### 3.2 Tiempo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP)

00003868

PLAN DE NECESIDADES No. \_\_\_\_\_ / QUE EMITE LA TRIGÉSIMA BRIGADA PARA LA PARTIDA DE LA CONTRATACION DE UN PERSONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE FAMILIA MILITAR BR30 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

### Lugar de entrega

El lugar de entrega y/o prestación de los servicios, será en las Instalaciones de la Trigésima Brigada ubicado en el Barrio San Rafael AV. 1 en la Ciudad de Cúcuta.

## 4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Constitución Política de la República de Colombia • Ley 80 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública • Ley 57 Código civil • Ley 1150 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos • Ley 1712 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones • Ley 1474 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública • Ley 1882 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones • Ley 1564 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones • Ley 1437 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo • Ley 1952 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario • Ley 816 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública • Ley 190 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa • Ley 594 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones • Ley 734 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único • Ley 1476 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad • Ley 1562 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional • Ley 1778 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y de dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción • Ley 2085 Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal • Ley 2069 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia • Ley 2022 Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones • **ley 2276 Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023** • Ley "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" • Decreto Ley 19 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública • Decreto 1082 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional • Decreto 539 Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica • Decreto 2590 el 23 de diciembre 2022 se liquida el presupuesto general de la nación vigencia fiscal 2023 • Decreto 440 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19 • Decreto 417 Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional • DIRECTIVA 08 DE 2022 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA AUSTERIDAD DE GASTO • Decreto 92 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política • Decreto 2680 Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales • Decreto 392 Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad • Decreto 111 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto • Decreto 1957 Por la cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia • Decreto 4836 Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010 y se dictan otras disposiciones en la materia • Decreto 1068 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público • Decreto 1247 DECRETO POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN MATERIA DE EXENCIONES DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN • Decreto 695 DECRETO POR EL CUAL SE DETERMINA EL MATERIAL DE GUERRA O RESERVADO DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL • Decreto 624 POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTO NACIONALES • Decreto 2148 DECRETO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS APLICABLES A LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOVILES, EQUIPAJES Y MENAJES QUE REALICEN LAS EMBAJADAS O SEDES OFICIALES, LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS, CONSULARES Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS EN EL PAÍS Y LOS FUNCIONARIOS COLOMBIANOS QUE REGRESAN AL TÉRMINO DE SU MISIÓN • Decreto 255 Por el cual se introducen algunas modificaciones en el arancel de aduanas • Decreto 1573 DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZAN IMPORTACIONES BAJO EL SISTEMA DE LICENCIA ANUAL • Decreto 3000 DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO 695 DE 1983 • Decreto 2153 DECRETO POR EL CUAL SE ADOPTA EL ARANCEL DE ADUANAS Y OTRAS DISPOSICIONES • Decreto 1165 DECRETO POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN DE ADUANAS EN DESARROLLO DE LA LEY 1609 DE 2013 • Decreto 660 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 1089 DE 2006 TRAMITE CERTIFICACION PRODUCTOR NACIONAL ANTE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INDUSTRIA Y TURISMO" • Decreto 4170 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura • Decreto 4632 Que la Ley 1474 de 2011 creó, la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, indicando su conformación y funciones • Decreto 438 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" • Decreto 1450 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL DECRET LEY 019 DEL 2012 • Decreto 1860 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales • Decreto 310 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" • Decreto 399 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto

00003868

PLAN DE NECESIDADES No. 7 QUE EMITE LA TRIGÉSIMA BRIGADA PARA LA PARTIDA DE LA CONTRATACION DE UN PERSONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE FAMILIA MILITAR BR30 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" • Decreto 371 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación • Decreto 579 "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica" • Decreto 1279 Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte de 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional • Decreto 680 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública • Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 por la cual se expide el manual de contratación y convenios del ministerio de defensa nacional • Resolución 6346 Manual de buenas prácticas de la contratación pública • Resolución 666 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 • Resolución Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y se dictan otras disposiciones • Resolución 1271 Por medio de la cual se modifica la Resolución 944 del 25 de marzo de 2020 por medio de la cual se declaró la urgencia manifiesta en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y se dictan otras disposiciones • Resolución 385 Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus • Resolución 1471 Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 • Resolución 1897 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones • Resolución 4223 de 2022 del 23 de junio 2022 por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa • Resolución 8 RESOLUCION ESTABLECEN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA DETERMINACION DE ORIGEN DE LOS PRODUCTOS CON DESTINO A LA EXPORTACION • Resolución 1 RESOLUCIÓN EXTERNA POR LA CUAL SE COMPENDIA Y MODIFICA EL RÉGIMEN DE CAMBIOS INTERNACIONALES • Resolución 46 RESOLUCION POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL DECRETO 1165 DEL 2 DE JULIO DE 2019 . . Resolución 304 "Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente" • Manual 95.1 PF-MDSGDF-M001-02 Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes en el MDN • Manual de contratación y convenios del 16 de junio 2022 • Manual M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación • Manual M-MSMC-02 Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía • Manual M-DVRHPC-04 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación • Manual M-DVRHPC-04 Manual ISSUE PROCEDURES FOR FOREIGN MILITARY SALES • Manual 34.2 THE MANAGEMENT OF SECURITY COOPERATION • Manual M001-01 MANUAL DE INGRESO DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS BAJO EL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD FINANCIADOS CON RECURSOS DE PRESUPUESTO NACIONAL Y DE COOPERACIÓN FMF • Directiva 2DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE EE.UU. CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y RECURSOS DE COOPERACION DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA • Directiva 12 Lineamientos en Contratación para Sector Defensa • Directiva 122 Lineamientos para la planeación, estructuración, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y liquidación de convenios • Directiva 1 Políticas y lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios en el exterior que requieran las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional a través de ACOFA • Directiva 50 Directiva Permanente Planeamiento Logístico • Directiva 166 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios • Directiva DIR2016-036 Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentaria • Directiva 38 Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a la Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501-1601 vigencias 2018-2022 • Directiva 209 DIRECTIVA CONTROL Y EJECUCION DE BIENES ADQUIRIDOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL DEL GOBIERNO DE LOS EEUU DE AMERICA • Directiva 1180000011005 SEGUIMIENTO A LA GESTION LOGISTICA • Directiva 037 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR, RECIBIR, DISTRIBUIR Y ADMINISTRAR MERCANCIAS DONADAS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES — DIAN A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL • Directiva 004 RENDICIÓN INFORMES FINANCIEROS Y ANEXOS A LA CUENTA FISCAL UNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO • Directiva 34 Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional • Directiva 166 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios • Guía G-PPEPC-01 Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación • Guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación • Guía G-LPC-01 Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación • Guía 12 Ejecución Presupuestal del Gastos • Guía Designación de Gerentes, Supervisores y Comités Técnicos- Evaluadores en Las Unidades Ejecutoras y el rol que desempeñan los Ordenadores del Gasto • Normas ISO 9001:2015 Norma técnica Colombiana - Sistemas de Gestión de Calidad • Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente • 2 Circular CCE. Elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones -Clasificador de Bienes y Servicios • 6 Circular CCE. Contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación • Circular No. 2021495010394963 Circular Elaboración del Plan de Necesidades • 12 Circular CCE. Clasificador de Bienes y Servicios • Circular No CIR2016-621 Lineamientos para unificar criterios en materia presupuestal, aduanera, tributaria y de comercio internacional para la contratación en el Ministerio de Defensa Nacional • Circular No CIR2018-375 Procedimiento pago Vigencias Expiradas • Circular No CIR2020-299 Respaldo presupuestal desfinanciamiento de compromisos en otras monedas • Circular No CIR2020-373 Lineamientos para la emisión de conceptos financieros en los procesos de contratación centralizada del Ministerio de Defensa Nacional • 2020129005031970 Nuevos formatos rendición mensual cuenta fiscal • CIR-083 DE 2003 Procedimientos aplicables a las operaciones de cambio • 2021496008341443 Directrices en materia contractual- obligatoriedad publicidad documental plataforma SECOP II.

## 5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP)

00003868

PLAN DE NECESIDADES No. 00003868 QUE EMITE LA TRIGÉSIMA BRIGADA PARA LA PARTIDA DE LA CONTRATACION DE UN PERSONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE FAMILIA MILITAR BR30 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

- El B4 de la Trigésima Brigada centraliza el plan de necesidades y de adquisiciones de sus unidades centralizadas y los envía al CENAC de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.
- Las demás unidades descentralizadas enviaran el plan de necesidades y de adquisiciones de sus unidades de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección del CENAC.
- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección del CENAC.
- El supervisor del contrato **Teniente Pedraza Molina Viviana Coordinadora CC 109186527 CEFAM BR30** y/o quien haga sus veces

**6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES**

Autorización Suscripción contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión mes febrero CIRCULAR No.2023318000939723 emitido por el señor Brigadier General OSCAR ALEXANDER TOBAR SOLER Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza.

**7. FIRMA**



**Coronel JOHN EDWARD GUERRA MANZO**  
Jefe de estado mayor y Segundo Comandante TRIGÉSIMA BRIGADA  
Gerente del Proyecto

Autentica,



**Cabo Primero YEIMY PAOLA MARTINEZ MATIZ**  
Suboficial de Logística TRIGÉSIMA BRIGADA (E)



Elaboró: CP YEIMY PAOLA MARTINEZ MATIZ  
Suboficial de Logística BR30 (E)



Revisó: TE. PEDRAZA MOLINA VIVIANA  
Coordinadora CEFAM BR30



Vo.Bo: CR. JOHN EDWARD GUERRA  
Ejecutivo y Segundo Comandante BR30